



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1711

ARICA, 31 AGO. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Deportivas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1204, de fecha 28 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Club Deportivo Juventud Huachacalla, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Plan de Preparación Física para el Club Deportivo juventud huachacalla de la Asociación de Fútbol Andino Rural de Arica".
3. Modificación de Convenio de fecha 30 de Agosto de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y el Club Deportivo Juventud Huachacalla, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 30 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Club Deportivo Juventud Huachacalla, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

GOBIERNO REGIONAL DE ARECA Y PARINACOTA  
**INUTILIZADO**  
FIRMA:





"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"  
CON  
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD HUACHACALLA

En Arica, a 30 de Agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, Doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Club Deportivo Juventud Huachacalla, RUT N° 65.112.164-7, representada por Don Sergio Pedro Apaza Canaviri, Cédula de Identidad N° 15.693.311-2, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Castillo Ibaceta N°3835, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 22 de Junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1204, emitida con fecha 28 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Plan de Preparación Física para el Club Deportivo juventud huachacalla de la Asociación de Fútbol Andino Rural de Arica", adjudicado al Fondo Deportes del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 144, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, la cláusula tercera del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto es por un monto \$ 2.494.495 el que será imputado al Subtitulo 24.01.003, del Programa 02, Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2016.

La entrega de los recursos se realizará conforme a lo dispuesto en el punto 24 de las Bases".

2. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 1.000.000	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 1.136.495	0	\$ 280.000	
TRASLADOS	\$ 0	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 0	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 358.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 0	0	\$ 960.000	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	\$ 0	0		
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.494.495</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.240.000</b>	<b>\$ 3.734.495</b>

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARIMACOTA  
**INUTILIZADO**  
FIRMA: 

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña Gladys Acuña Rosales como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de Don Sergio Pedro Apaza Canaviri, para representar al Club Deportivo Juventud Huachacalla, Personalidad Jurídica N° 100666-5, consta en Certificado N° 100666-5, emitido por el Instituto Nacional de Deportes, con fecha 12 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Club Deportivo Juventud Huachacalla y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SERGIO PEDRO APAZA CANAVIRI, REPRESENTANTE LEGAL, CLUB DEPORTIVO JUVENTUD HUACHACALLA (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/PSA/cqs".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

*dm*  
PNR/EVA/eva

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Abogado
3. Ejecutor, a través de la Unidad del 6%.
4. Dpto. Jurídico.



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACU  
**INUTILIZADO**

FIRMA:

